

DECRETO N°

0213

04 FEB 2015

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-5/2015 referente a la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOIL)", para los móviles POLICIALES de las comisarías del distrito, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11.548 promulgada por Decreto N° 2172/13 se Declara la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús;

Que la adquisición solicitada se encuentra enmarcada dentro de las políticas de seguridad del Distrito;

Que la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia emite su informe al respecto, solicitando se adjudique en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente de mercado y conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras comparte el criterio de la Secretaría mencionada y enmarcando el presente dentro de los alcances del Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

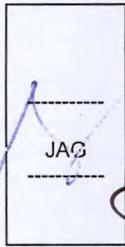
Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

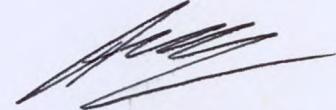
ARTICULO 1ro.: Adjudícase en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., CUIT N° 33-70781163-9, con domicilio en la calle J. M. Moreno N° 1.302 de Lanús, referente a la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOIL)", para los móviles POLICIALES de las comisarías del distrito, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, por la suma total de \$ 1.243.200.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), forma de pago: 15 días fecha de recepción de factura, parciales mensuales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.01 – Partida 5.3.6 -- F.F. 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

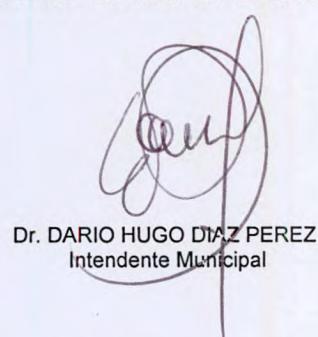
ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



Dr. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



MARIANO GERMAN AMORE  
Secretario de Protección Ciudadana y Convivencia



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal

213 4/2